



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de mayo de 2011 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Fomento. (2011050185)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

A través del Decreto 28/2010, de 5 de marzo, de supresión y reestructuración de órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en lo que se refiere a la Consejería de Fomento, se suprimieron la Dirección General de Vivienda y la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, creándose la Dirección General de Vivienda y Arquitectura. Esta modificación, así como la operada mediante Decreto 61/2010, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, obligaron a realizar ajustes en el perfil de determinados puestos de personal funcionario, fundamentalmente en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura a través de la Orden de 6 de agosto de 2010, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Fomento.

No obstante, sigue siendo necesario llevar a cabo una reestructuración organizativa y funcional de diversos puestos de personal funcionario, adscritos a la Secretaría General y a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Así, en la Secretaría General, por razones organizativas dentro del Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, se amortiza un puesto singularizado vacante, la Jefatura de Sección de Auditoría, creándose un puesto no singularizado de técnico/a superior en administración, especialidad administración general.



En la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, como consecuencia de una serie de jubilaciones producidas, y al objeto de llevar a cabo una reestructuración organizativa y funcional de la Dirección General que conlleve la homogeneización de los puestos de trabajo vacantes en los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, se producen las siguientes modificaciones: se amortizan las Jefaturas de Sección de Viviendas, ubicadas en Cáceres y Badajoz, así como la Jefatura de Sección de Coordinación del Plan de Vivienda, ubicada en Cáceres, todas ellas vacantes, y figurando dos de ellas como pendientes de amortizar y/o reestructurar.

Por otra parte, se reestructura un puesto singularizado vacante, la Jefatura de Sección de Laboratorio en Cáceres, que aparecía como pendiente de amortizar y/o reestructurar, modificándose su denominación (pasa a denominarse Jefatura de Sección de Control de la Calidad), especialidades y méritos. Además, dado que en Badajoz ya existe una Jefatura de Sección de Control de la Calidad, que se encuentra vacante, se modifican una serie de características de la misma (complemento específico, méritos, adscripción funcional) para homogeneizar ambos puestos.

Por último, y dado que dentro del Servicio de Coordinación del Plan y Estudios Estadísticos de Viviendas se llevan las funciones de desarrollo y elaboración normativa en materia de planes de vivienda, relativos a la regulación sustantiva de las condiciones de acceso a la vivienda protegida, a su financiación pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de todos aquellos aspectos que tengan relación con la regulación y ordenación de la demanda sobre las citadas vivienda y toda la normativa de desarrollo de los aspectos procedimentales, se crean dos Jefaturas de Sección de Coordinación del Plan de Vivienda, ubicadas en Cáceres y en Badajoz.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 22.uno de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, según el cual las necesidades de personal derivadas de medidas adoptadas en normas legales o reglamentarias deberán ser atendidas mediante la reestructuración de plazas vacantes y/o redistribución de efectivos, las creaciones de puestos contenidas en el presente decreto se atienden mediante las amortizaciones de puestos vacantes incluidas en el mismo.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurran las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe



previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Único. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Fomento, según figura en los Anexos I, II y III para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Disposición final única.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de mayo de 2011.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO											
Unidad.....: 1810		SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	V	Complemento			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
						Específico	TP	GR	Titulación		Especialidad / Otros		
39696110	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A		A1	230	ADMINISTRACION GENERAL		

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO											
Unidad.....: 4173610		DIR. GRAL. VIVIENDA Y ARQUITECTURA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	V	Complemento			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
						Específico	TP	GR	Titulación		Especialidad / Otros		
4180310	JURIDICA	A1	1										
39604710	J. SEC. COORDINACIÓN PLAN DE VIVIENDA BADAJOZ	26	2.1	IDFR	S	A			A1	1	JURIDICA	3025	EXP. REDACCION Y COORD. PLANES REG. DE VIVIENDA
4180310	JURIDICA	A1	1										
39604810	J. SEC. COORDINACIÓN PLAN DE VIVIENDA CÁCERES	26	2.1	IDFR	S	A			A1	1	JURIDICA	3025	EXP. REDACCION Y COORD. PLANES REG. DE VIVIENDA

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057210		CONSEJERÍA DE FOMENTO											
Unidad.....: 4173610		DIR. GRAL. VIVIENDA Y ARQUITECTURA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	V	Complemento			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
						Específico	TP	GR	Titulación		Especialidad / Otros		
81010	ARQUITECTURA SUPERIOR	A1	16										
1678	J. SEC. CONTROL DE LA CALIDAD BADAJOZ	25	2.2	IDFR	S	AB			A1	16	ARQUITECTURA SUPERIOR	3026	EXP. CALIDAD EDIFICACION Y GESTION PROG. DE VIVIENDA
81010	ARQUITECTURA TECNICA	B1	50						B1	50	ARQUITECTURA TECNICA		
1562	J. SEC. CONTROL DE LA CALIDAD CÁCERES	25	2.2	IDFR	S	AB			A1	16	ARQUITECTURA SUPERIOR	3026	EXP. CALIDAD EDIFICACION Y GESTION PROG. DE VIVIENDA



ANEXO III
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057210
Unidad...: 1810
CONSEJERÍA DE FOMENTO
SECRETARÍA GENERAL

Table with columns: Unidad/Código, Denominación/Ubicación, H O R, Complemento Especifico, Titulación, Requisitos para su desempeño, Méritos, Observaciones. Includes rows for Auditoría and Jurídica.

Centro Directivo...: 4057210
Unidad...: 4173610
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIR. GRAL. VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Table with columns: Unidad/Código, Denominación/Ubicación, H O R, Complemento Especifico, Titulación, Requisitos para su desempeño, Méritos, Observaciones. Includes rows for Viviendas Cáceres and Vivienda Cáceres.



CLAVES UTILIZADAS

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- T: TURNICIDAD.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

• • •

